



**COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
ACOLSURE ATLANTICO**
Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"
Nit. 800.065.607-1

**REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS
MILITARES EN USO DE BUEN RETIRO**

La Cooperativa de Suboficiales de las Fuerzas Militares en Uso de Buen Retiro, en cumplimiento de su misión de promover el bienestar y desarrollo de sus asociados, convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2026, en las instalaciones del Colegio Militar Acoolsure.

Este evento es fundamental para la toma de decisiones, para la ALIANZA ESTRATEGICA CON EMPRESA PRIVADA Y FINANCIAR LA CONTINUIDAD DEL COLEGIO Y CEEA.

Este reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regirán la Asamblea, garantizando la transparencia, la participación activa de los asociados y el cumplimiento de la normativa legal vigente en Colombia, particularmente la Ley 79 de 1988 que regula las cooperativas.

Artículo Primero. COMPOSICIÓN La Asamblea General Extraordinaria de Asociados la conforman la reunión de Asociados y Asociadas Hábiles de la Asociación Cooperativa de Suboficiales en Uso de Retiro del Atlántico. Es el órgano máximo de la administración, y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias o reglamentarias.

Artículo Segundo. INSTALACIÓN La reunión será instalada por el presidente del Consejo de Administración o por el vicepresidente. A falta de estos, será instalada por cualquiera de sus miembros en forma provisional, mientras se realiza la elección de la Mesa Directiva. Una vez verificado el quórum, se someterá a consideración el Orden del Día, pudiendo la Asamblea, por mayoría absoluta de votos de los asistentes, adicionar, suprimir o modificar el Orden del Día.

Artículo Tercero. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS La Asamblea elegirá de su seno un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y un (1) Secretario, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente. Además, nombrará a dos (3) Asociados para la Comisión de verificación. Asociados para la Comisión Verificadora, encargada de la revisión y aprobación del Acta de la Asamblea. Estos últimos rendirán su informe al Consejo de Administración dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la reunión.

Artículo Cuarto. FUNCIONES DEL PRESIDENTE conceder el uso de la palabra en el orden en que sea solicitada. Evitar que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando. Someter a la decisión de la Asamblea los temas que lo requieran y las proposiciones presentadas. El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando este lo solicite. Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y el Gerente de la Cooperativa tendrán voz, pero no voto en la sesión plenaria de la Asamblea cuando se traten temas que afecten su responsabilidad.

Artículo Quinto. FUNCIONES DEL SECRETARIO El secretario tendrá las siguientes funciones: Dar lectura al Orden del Día, al Reglamento y a los diversos documentos que solicite la Presidencia. Tomar nota o grabar el desarrollo de la reunión. Elaborar, firmar y registrar el Acta de la Asamblea ante la Cámara de comercio.



DIRECCION

Calle 76 # 38C-110



CONTACT.

Telefax: 3586364 - 3604131



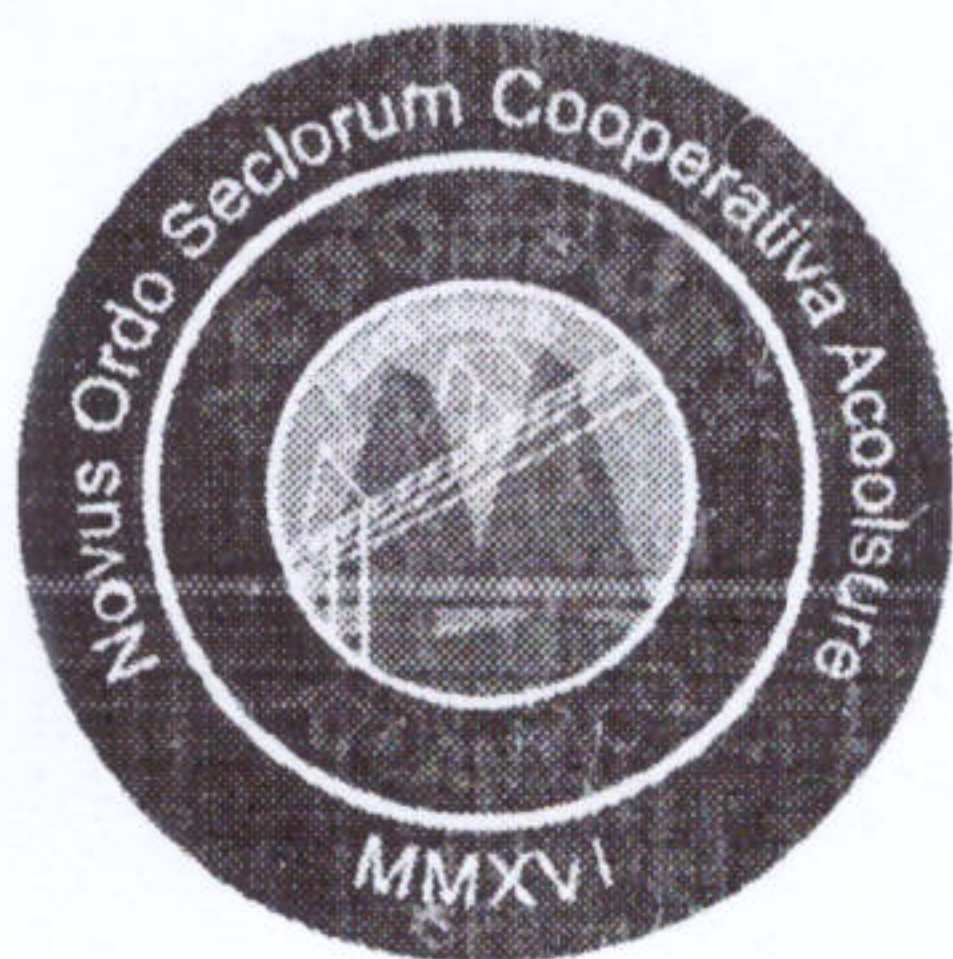
WEBSITE.

Acoolsure.com



CORREO ELECTRONICO

Acoolsure@hotmail.com



COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES **ACOOLSURE ATLANTICO**

Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"

Nit. 800.065.607-1

Artículo Sexto. QUÓRUM El quórum de la Asamblea lo constituye la asistencia de la mitad más uno (1) del total de los Asociados Hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la señalada en la convocatoria para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de Asociados presente no inferior al diez por ciento (10%) de los Asociados Hábiles.

Artículo Séptimo. DECISIONES: Por regla general, las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los Asociados asistentes. Cada Asociado Hábil tiene derecho solamente a un (1) voto. Para las reformas de los Estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes. La Junta de Vigilancia o, en su defecto, el Revisor Fiscal establecerán los controles necesarios y permanentes del quórum deliberatorio.

Artículo Octavo. INTERVENCIONES Las intervenciones serán concedidas por el presidente de la Asamblea en el orden de solicitud y deberán corresponder al tema que se esté tratando. Los oradores tendrán un tiempo límite de cinco (5) minutos, salvo que se trate de la lectura o explicación de un informe. Las interpelaciones no podrán superar los cinco (5) minutos, a menos que el presidente conceda un tiempo adicional. Los Asambleístas no podrán intervenir más de dos (2) veces en la discusión de un mismo asunto. La Asamblea, por mayoría de votos, podrá ampliar el tiempo de intervención. **Comportamiento Irrespetuoso:**

Queda estrictamente prohibido que cualquier Asociado utilice un lenguaje ofensivo, irrespetuoso o realice gestos despectivos hacia la Mesa Directiva, otro Asociado o cualquier participante de la Asamblea. En caso de presentarse un comportamiento de esta naturaleza: El Asociado será inmediatamente retirado de la Asamblea. Su conducta será sometida a una investigación por parte de la Junta de Vigilancia, quien determinará las medidas disciplinarias correspondientes, incluyendo la posibilidad de sanción o exclusión de la Cooperativa, según lo estipulado en los Estatutos.

Artículo Noveno. COMPORTAMIENTO GENERAL El tono del debate deberá ser: Cortés en lenguaje y gestos. Impersonal, haciendo referencia a los cargos y no a los nombres. Sin motivaciones personales ni censuras hacia otros Asociados. Queda prohibido debatir temas políticos, religiosos, deportivos o personales. En caso de desviarse hacia estos temas, el presidente suspenderá el debate de inmediato.

Artículo Décimo. PARTICIPACIÓN A LA ASAMBLEA

La participación a la asamblea será única y exclusivamente para el personal de asociados y personal logístico previa autorización por la gerencia, donde debe reposar un listado en la portería del colegio para su verificación.

Artículo Decimo primero. MOCIONES Y PROPOSICIONES

El presidente dará curso a las mociones orales que se presenten durante la Asamblea. Las proposiciones deberán presentarse por escrito a la Comisión Mesa de Proposiciones y Varios, firmadas por los proponentes.

Artículo Décimo Segundo. FIRMA DEL ACTA. El Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Asociados será firmada y aprobada por el presidente, el secretario de la Asamblea y tres (3) Asociados designados por la misma.

Artículo Décimo Tercero. OTRAS DISPOSICIONES Para la interpretación de cualquier

DIRECCION

Calle 76 # 38C-110

CONTACT.

Telefax: 3586364 - 3604131



WEBSITE.

Acoolsure.com



CORREO ELECTRONICO

Acoolsure@hotmail.com



**COOPERATIVA DE SUBOFICIALES EN USO DE BUEN RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES
ACOOLSURE ATLANTICO**

Personería Jurídica Res 1111 DEL 1989 "DANCOOP"

Nit. 800.065.607-1

medida de este Reglamento, se tendrá en cuenta la legislación vigente y lo acostumbrado en "ACOOLSURE Atlántico".

Artículo Décimo Cuarto. APROBACIÓN Después de leído el presente Reglamento, será puesto en consideración por el señor presidente de la Mesa Directiva para su aprobación. Una vez aprobado, entrará en vigor de manera inmediata.

Conclusión: La Asamblea General Extraordinaria es un espacio fundamental para la participación democrática de los asociados de la Cooperativa de Suboficiales de las Fuerzas Militares en Uso de Buen Retiro.

Este reglamento asegura que el proceso se realice de manera ordenada, transparente y equitativa, promoviendo así los principios de solidaridad y cooperación que caracterizan a nuestra entidad, en cumplimiento de la normativa legal vigente. La participación activa de cada asociado es esencial para el fortalecimiento de nuestra cooperativa y el bienestar de todos sus miembros. La colaboración entre los diferentes comités garantizará que la Asamblea sea un éxito, permitiendo que todos los asociados se sientan representados y escuchados en el proceso de toma de decisiones.

FIRMADO

NAUDIN BELLO SANCHEZ

Presidente Consejo Administración Acoolsure Atlántico

Autentica:

NANCY OTERO CALDERA

Secretaria de Actas Consejo de Administración Acoolsure



DIRECCION

Calle 76 # 38C-110



CONTACT.

Telefax: 3586364 - 3604131



WEBSITE.

Acoolsure.com



CORREO ELECTRONICO

Acoolsure@hotmail.com